



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 757, DE ESTA SEREMI,
DE FECHA 01.09.2023, POR MOTIVO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 15 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, que delga facultades que se indican en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 757, de esta SEREMI, de fecha 01.09.2023, se rectificó la Resolución Exenta N° 335 (V. y U.) de 2022, por los motivos que en ella se indican.
2. Que, por medio del Memorándum N° 99 de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, de fecha 23.02.2024, se ha solicitado a la Sección Jurídica rectificar la referida Resolución Exenta N° 757, ya que contiene un error de referencia en el resuelvo relativo a la imputación presupuestaria, citándose erróneamente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, cuando debía citarse el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece la potestad de la autoridad administrativa de rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Que, en base a lo anterior, es necesario disponer la rectificación del referido acto administrativo, por medio de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍCASE** el resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 757, de esta SEREMI, de fecha 01.09.2023, en el siguiente sentido: donde dice "Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016" debe decir "Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006".
2. En todo lo no rectificado, sigue plenamente vigente el texto íntegro de la Resolución Exenta N° 757, de esta SEREMI, de fecha 01.09.2023.

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DEL BIO BÍO

KFP/AMM/PTP/CLC/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU.
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES.